



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niña San Bartolomé

N° 006 -2022-OP-HONADOMANI SB.



# Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2022

Visto la Documentación adjunta

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente. A partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de ESSALUD;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

## SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): SALINAS PUYEN ANGELA NATIVIDAD, TECNICO EN ENFERMERIA con Nivel, Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé" (7) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 28/12/2021 al: 03/01/2022 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT

07 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL 28/12/2021 AL 03/01/2022 POR VALIDAR

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTO
1,800	60.00	
PAGO DE HOSPITAL	60.00 X 7	420.00
PAGO ESSALUD	79.31 X 7	555.00
PAGO DE DIFERENCIA		NO HAY PAGO DE DIFERENCIA

Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar  
Remuneraciones  
Legajo  
Con. Asistencia  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA  
CLAD N° 08883  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL





## Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente. A partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de ESSALUD;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): CONTRERAS ROJAS MAYRA, ENFERMERA/O, Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé" (3) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 27/11/2021 al 29/11/2021 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT

03 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL 27/11/2021 AL 29/11/2021  
DESCANSO MEDICO POR VALIDAR

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
7,300	243.33	
PAGO DE HOSPITAL	243.33 X 03	729.99
PAGO ESSALUD	77.97 X 03	234.00
PAGO DE DIFERENCIA		495.99



Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar  
Remuneraciones  
Legajo  
Con. Asistencia  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Lic. Administrador FLORIAN PLASENCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL